

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3096
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2849 DE FECHA
01.10.2013.

REQUINOA, 24 de Octubre de 2013

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2849 de fecha 01.10.2013 que aprueba contrato de fecha 01.10.2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y doña María Cristina Ramírez Berríos, para desarrollar las funciones de Apoyo Social, encargado de realizar labores relacionadas con el Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2013, por el período comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2013, por un monto mensual de \$ 75.000 impuesto incluido.

El Memo N° 3018 de fecha 18.10.2013 emanado de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 2849 de fecha 01.10.2013.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2849 de fecha 01.10.2013 en lo siguiente:

Debe Decir : **APRUEBASE** contrato de fecha 01.10.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y doña María Cristina Ramírez Berríos, Rut 16.883.059-9, domiciliada en Pasaje el Cementerio N° 88, El Abra, comuna de Requínoa, para desarrollar las funciones de Apoyo Social, encargado de realizar labores relacionadas con el Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2013, por el período comprendido del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2013, por un monto total de \$ 75.000 impuesto incluido.

CARGUESE el gasto a la cuenta 114.05.01.001.001.011 "Programa Autoconsumo", Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV /MAVS/FOB



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE